



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 07 de marzo de 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 07 de marzo de 2022, el Informe N° 0122-2021-MPH-BCA/GDS, de fecha 04 de marzo de 2022 y el Informe N° 130-2022-MPH-BCA/GAJ, respecto a la participación de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca en el concurso: Sexta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose que el Ministerio tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado, y la sociedad civil;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”, como instrumento de gestión orientado al logro de resultados prioritarios en materia de inclusión social, a través de la intervención articulada de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, de acuerdo con sus respectivas competencias;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS, modificada por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 002-2017-MIDIS, la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”, será considerada para todos los efectos como la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social” hasta su actualización;

Que, con Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, se creó el Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión local para las personas”, como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”, en sus respectivas localidades;

Que, la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, en su artículo 2°, señala que compete al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, organizar e implementar anualmente el otorgamiento del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión local para las personas”, para cuyo efecto se aprueban mediante Resolución Ministerial, las disposiciones necesarias para tal fin;

Que, con Resolución Ministerial N° 024-2022-MIDIS, se aprueban las Bases de la Sexta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”;

Que, con Informe N° 0122-2022-MPH-BCA/GDS, de fecha 04 de marzo de 2022, el Gerente de Desarrollo Social solicita al Concejo Municipal apruebe la inscripción y participación de la Municipalidad Provincial de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Hualgayoc en el concurso: Sexta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”; promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de contribuir al incremento de la calidad de los servicios públicos orientados a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, y promueven su desarrollo e inclusión social, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social; además, se apruebe la propuesta del equipo técnico, requisitos indispensables para la inscripción al concurso;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, se tiene que la administración pública - Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras), se encuentra inexorablemente sujetas al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera. Por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: “Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe” que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: “El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta”;

Que, en mérito al Principio de Legalidad y a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Provincial, autorizar al señor Alcalde que presente la inscripción, así como la participación en el concurso: Quinta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas”, conforme a las Bases aprobadas con Resolución Ministerial N° 098-2021-MIDIS;

Que, con Informe N° 130-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 04.03.2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal determinando que es PROCEDENTE que el Concejo Municipal, en mérito al Principio de Legalidad y a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, artículo 9° numeral 8; disponga mediante Acuerdo de Concejo, autorizar la participación en la Sexta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”; además, se designe el Equipo Técnico conforme a lo propuesto, por lo que deberá someterse al Pleno del Concejo Municipal para su respectivo debate y aprobación, en mérito a los fundamentos y normas mencionadas en el mismo informe;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta; se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez, presente la inscripción de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc al concurso: Sexta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”, conforme a las Bases aprobadas con Resolución Ministerial N° 024-2022-MIDIS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR las metas asignadas al distrito de Bambamarca para cada indicador de aquellos productos comprometidos y promover acciones para cumplirlas.

Las metas propuestas para la Sexta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas” son las que a continuación, se muestran:

EJE	PRODUCTO	INDICADOR	ENTIDAD PÚBLICA	LINEA BASE	META	CIERRE
Desarrollo Infantil Temprano	Municipalidad mantiene actualizada la información del padrón nominal para la toma de decisiones a nivel local a favor de la primera infancia.	Porcentaje de niñas y niños de 30 días de edad registradas/os en el padrón nominal con información priorizada completa y actualizada.	MINSA - OGTI	14.1%	33.1%	31/08/2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



	Municipalidad promueve la articulación territorial y el seguimiento nominal al acceso oportuno al paquete integrado de servicios priorizados para la Primera Infancia.	Número de herramientas implementadas por la IAL para el seguimiento nominal de la entrega del paquete integrado de los servicios priorizados, brindados a las/os niñas/os menores de 1 año del territorio.	MIDIS - DGIPAT (DAT)	0	20	31/08/2022
	Municipalidad promueve la formalización de prestadores de servicios de saneamiento y la aprobación de la cuota familiar para contribuir con la calidad y sostenibilidad de los servicios.	Número de Organizaciones Comunales formalizadas y declaradas por el Área Técnica Municipal (ATM) en el Sistema de Registro de Información de Área Técnica Municipal de SUNASS. Número de organizaciones comunales que calculan la cuota familiar, según la Metodología aprobada por la SUNASS, y la aprueba en Asamblea General.	SUNASS - DAP	N.C.	N.C.	31/08/2022
	Municipalidad gestiona la generación de empleo temporal en la población en situación de vulnerabilidad en convenio/alianza con el Programa Trabaja Perú.	Porcentaje de empleo generado al implementar Actividades de Intervención Inmediata del Programa "Trabaja Perú".	MTPE - Trabaja Perú	N.C.	N.C.	31/08/2022
Inclusión Económica	Municipalidad fortalece las capacidades de gestión del Equipo Técnico Municipal (ETM) y gestores municipales en el marco de la Inclusión Económica.	Número de gestores municipales priorizados que aprueban el paquete formativo sobre conceptos de inclusión y educación financiera orientados al desarrollo económico y social, en el marco de las funciones de regulación y supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.	SBS - DEIF	0	2	31/08/2022
Protección al Adulto Mayor	Municipalidad promueve la participación de personas adultas mayores usuarias de Pensión 65 en espacios de revaloración y promoción de	Porcentaje de Personas Adultas Mayores usuarias de Pensión 65 que participan en espacios de revaloración y de promoción de emprendimientos, en el marco de la intervención	MIDIS - Pensión 65	0.0%	3.0%	31/08/2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



	emprendimientos, en el marco de la intervención Saberes Productivos.	Saberes Productivos.					
	Municipalidad promueve que personas adultas mayores cuenten con servicios especializados del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor para prevenir condiciones de riesgos.	Porcentaje de personas adultas mayores que reciben servicios especializados en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM.	MIMP - DGFC	4.6%	9.2%		31/08/2022
	Municipalidad promueve la implementación de medidas sanitarias para la prevención y contención del COVID-19 y la disponibilidad de alimentos saludables en bodegas.	Número de bodegas que son visitadas para su registro y georreferencia en el aplicativo del MINSA-BODEGAS y difusión de medidas sanitarias para la contención del COVID-19 y la disponibilidad de alimentos saludables.	MINSA - DGIESP	N.C.	N.C.		31/08/2022
	Municipalidad promueve el funcionamiento de los Comedores en el marco de la emergencia sanitaria para prevenir la propagación del COVID19.	Porcentaje de Comedores abastecidos oportunamente con canastas de alimentos completas según normativa vigente para la atención mensual de usuarias/os.	MIDIS - DGDAPS	0.0%	85.0%		31/08/2022
Intervenciones Transversales	Municipalidad fortalece las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres de la población y equipos técnicos de Gestión del Riesgo de Desastres.	Porcentaje del paquete de servicios de preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres implementado por las municipalidades.	INDECI - DP	0.0%	75.0%		31/08/2022
	Municipalidad promueve condiciones favorables para la ubicación y el acceso al cobro de las/os usuarias/os del Programa CONTIGO.	Porcentaje de usuarias y usuarios del Programa CONTIGO que cobran frecuentemente la pensión no contributiva.	MIDIS - CONTIGO	N.C.	N.C.		31/08/2022

ARTÍCULO TERCERO: NOMBRAR como Coordinador y Primer Miembro del Equipo Técnico Municipal al Lic. Julio Cesar Torres Quiroz, identificado con DNI N° 27551412, quien se desempeña como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, y cuenta con el número celular 941821910 y correo electrónico jctq240@hotmail.com.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO CUARTO: NOMBRAR como miembros del Equipo Técnico Municipal a las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	Cargo desempeñado en la MPH	DNI	Celular	Correo electrónico	Cargo en el Equipo Técnico
Julio César Torres Quiroz	Gerente de Desarrollo Social	27551412	941821910	jctq240@hotmail.com	Coordinador y Primer Miembro
Braulio Junnior Rubio Vásquez	Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento	70353452	975490609	rubiovasquezbraulio@gmail.com	Miembro
Aladino Huamán Yacupaico	Responsable del CIAM	47447105	990864743	paico_love_5@hotmail.com	Miembro
Natali Saldaña Uriarte	Responsable de Padrón Nominal	47580318	957462725	natali_792@hotmail.com	Miembro
Thalia Mayumi Vásquez Vallejos	Especialista	73709717	969614886	thalya.axl@hotmail.com	Miembro

ARTÍCULO QUINTO: ASIGNAR como primera tarea al Equipo Técnico Municipal la realización de las acciones descritas en las bases aprobadas con Resolución Ministerial N° 024-2022-MIDIS, para concretar la inscripción de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc en la Sexta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas".

ARTÍCULO SEXTO: ACEPTAR los términos y condiciones establecidas en las Bases de la Sexta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas".

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR con las formalidades al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y a los órganos competentes de la Municipalidad que tengan injerencia en el presente Acuerdo de Concejo, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL